

PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES



- **SISTEMA JURIDICO
PROCESAL CHILENO**



ESTADO



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA



PODER LEGISLATIVO

DIPUTADOS/ SENADORES



PODER JUDICIAL

Corte Suprema

Cortes Apelaciones

J. Letras

Juzgado
s
Civiles

J.
crimen

Juzgado
s
Del
Trabajo

Juzg.
De
Flia.

CAMBIA

•TRIBUNAL DE GARANTIA
•TRUBUNAL ORAL EN LO PENAL

MINISTERIO PÚBLICO

FISCAL NACIONAL

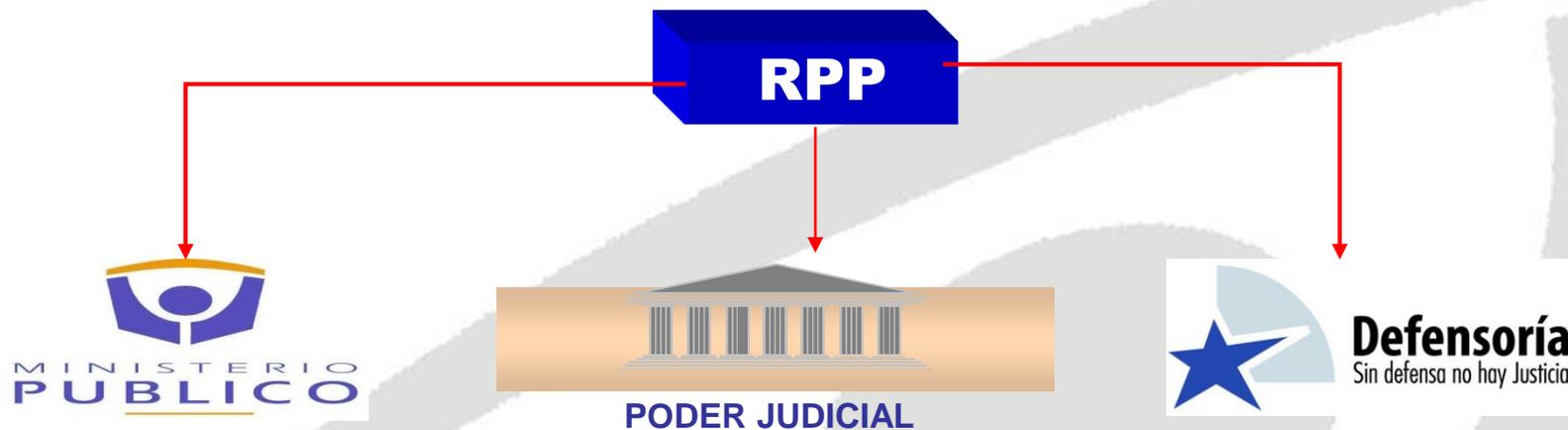
FISCAL REGIONAL

FISCAL JEFE
Fiscales Adjuntos

PRINCIPALES ACTORES Y FUNCIONES



VISIÓN GENERAL



QUE FUNCIÓN CUMPLEN ESTAS NUEVAS INSTITUCIONES



MINISTERIO PÚBLICO

Órgano del Estado que ejerce la función exclusiva de:

- Investigar
- Formular y mantener la acusación
- Otorgar protección a víctima y testigos. (incluidos los peritos)

DEFENSORIA PENAL PÚBLICA

Servicio público cuya función es :

- La defensa de todo imputado que lo necesite
- Puede ser Pública : (Defensores Públicos o licitados) o privada

JUZGADOS DE GARANTÍA

- Tribunal unipersonal
- Asegurar los derechos del imputado y demás intervinientes en el proceso penal.
- Dirigir personalmente las audiencias que procedan.
- Conocer y fallar de aquellas faltas y delitos según el procedimiento contenido en la ley. (Abreviados, simplificados y faltas)

TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL

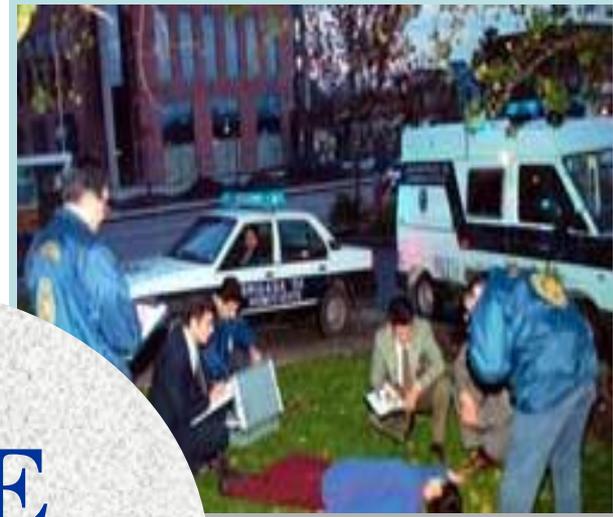


- Tribunal colegiado, compuesto por tres jueces
- Conoce y juzga las causas por crimen o simple delito (resuelve el conflicto penal)
- Resolver los incidentes que se presenten durante el Juicio Oral.

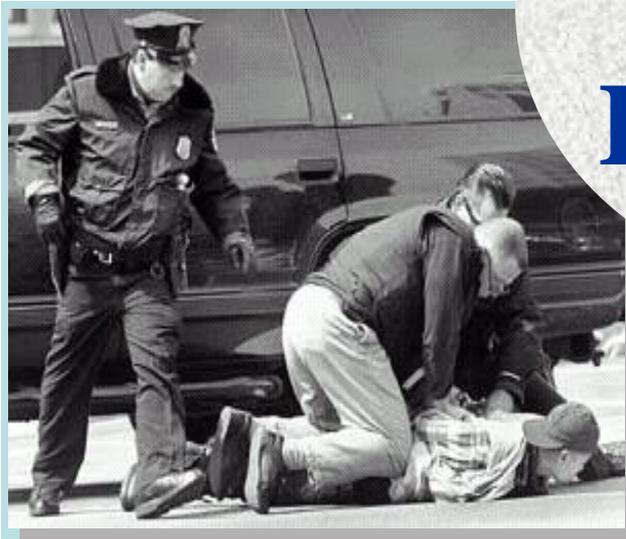


CARABINEROS
DE CHILE

OCURRE UN DELITO



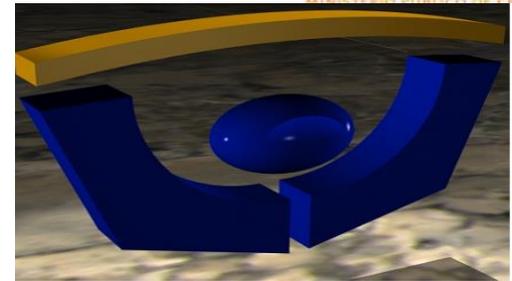
**¿QUE
HACER?**





Toda persona VICTIMA de un delito, podrá denunciar el hecho...





➤ **ante el MINISTERIO PÚBLICO**

➤ **ante INVESTIGACIONES o
CARABINEROS. También
Gendarmería, por los delitos que
ocurren al interior del recinto.**





**Los antecedentes SIEMPRE
pasan a manos del Fiscal...**

EL FISCAL DECIDE

FORMALIZAR LA INVESTIGACIÓN

La “**Formalización de la investigación**”, es la comunicación que el fiscal efectúa al imputado, en presencia del Juez de Garantía, de que se desarrolla actualmente una investigación en su contra respecto de uno o más delitos determinados.

La consecuencia inmediata es que se pueden solicitar cautelares (más gravosa es la Prisión preventiva)

Comienza el plazo para investigar

Cerrada la Investigación, el Fiscal puede decidir



- **No perseverar**
- **Solicitar sobreseimiento (temporal o definitivo)**
- **Acusar (Puede terminar en un abreviado o Juicio oral)**



... el día 3 de Junio de 2015, en la instancia de primer grado, para dar lugar a la prueba de los hechos alegados por los



- **Reconocimiento de la víctima como sujeto de Derechos y de Protección.**

Quienes están obligados a denunciar



- **Artículo 175 CPP:**

Letras a y b) Las policías, Fiscales, empleados públicos...

Letra d) Los que trabajan en el área de salud (jefes, profesionales, etc)

e) Los Directores, Inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, respecto de los delitos cometidos en perjuicio alumnos o al interior del recinto.

Excepción de declarar por razones de secreto

- **303 CPP.**
- **No están obligadas a declarar las personas que**
- **Por su estado, profesión o función legal, como el abogado, médico o confesor, tuvieren el deber de guardar el secreto, que se les confió, pero sólo a lo que se refiere a dicho secreto.**
- **Deben asistir al Tribunal y explicar el motivo.**
- **Si se les libera por el quien se les confió, deben declarar.**

Principales Derechos Consagrados en la Convención(ratificada en 1990 por Chile)



- **Se fundamenta en cuatro principios:**
- **1.-Interés superior del niño.**
- **2.-No discriminación**
- **3.- Supervivencia, desarrollo y protección del niño**
- **4.- Participación en las decisiones que los afecten.**
- **El niño es un SUJETO DE DERECHOS y los adultos son sujetos de responsabilidades, junto al Estado.**
- **Hace alusión al resto de los tratados que decían relación con el deber de los Estados a favor de los niños.**

Derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados en la Ley



- Convención Internacional sobre los Derechos del niño
- Constitución Política de la República.
- Código Procesal Penal. Art. 6, 78, 78 bis, 108, 155
- Art. 15 Ley 20066
- Art. 22, 92 y 71 Ley 19968
- Art. 15 y 16 bis Ley de Menores

- **SON SUJETOS DE DERECHOS**

CONCEPTO LEGAL DE VÍCTIMA

- Para efectos del Código Procesal Penal, es el ofendido por el delito (Art.108)
- Es un interviniente y un sujeto de Derechos
- Es el que sufrió el hecho delictual

DERECHOS DE LAS VICTIMAS



- A.- Solicitar medidas de protección (en concordancia con los Tratados y Constitución)
- B.-Presentar querrela
- C.-Ejercer acciones civiles en contra del imputado
- D.- Ser oída y Reclamar
- E.- Pedir diligencias investigativas

MEDIDAS DE PROTECCION (penal)



- Fiscal Investiga y protege, por lo que puede decretar medidas de protección a favor de la víctima:
- 1.- AUTONOMAS: Las puede decretar el Fiscal, sin necesidad de orden judicial (no vulneran derechos de terceros)
- 2.- JUDICIALES: El Fiscal solicita autorización al Juez correspondiente para decretarlas. (vulneran derechos como la libertad, propiedad, otros).
- Ambas, las puede solicitar :
- a.- Durante la etapa investigativa (Cuando el Fiscal investiga)
- b.- Durante el juicio oral (cuando a la víctima le toca declarar)

QUIENES SON LAS URAVIT



- **Son Unidades especializadas y multidisciplinarias, que tiene cada fiscalía Regional del país y están compuesto por abogados, psicólogos, asistentes sociales, técnicos jurídicos y administrativos, cuya función es apoyar al Fiscal en las materias relativas a la atención y protección de víctimas y testigos.**
- **(Por ser unidades pequeñas, ven los casos más complejos y víctimas más vulnerables).**

FUNCIONES DE LA UNIDAD



- 1.- Hacer comprender a la víctima sus derechos para que los ejerza y también cumpla con sus obligaciones. (escuchar y atender)**
- 2.- Detectar los niveles de riesgo en los que se pueda encontrar para adoptar las medidas de protección necesarias. (AUTÓNOMAS O JUDICIALES)**
- 3.- Facilitar la participación de la víctima en el proceso penal.
(Apoyar)**
- 4.- Disminuir la victimización secundaria por parte de los operadores del sistema, sensibilizándolos en el tema de las víctimas y sus necesidades a fin de que los ven como sujetos (personas)**
- 5.- Asesorar al Fiscal del caso en temas que requieren mayor expertiz.**

Delitos sexuales más relevantes

- I. VIOLACION**
- II. ESTUPRO**
- III. ABUSO SEXUAL**
- IV. ABUSO SEXUAL HIPERAGRAVADO**
- V. EXPLOTACION SEXUAL INFANTIL**
- VI. PORNOGRAFÍA INFANTIL**

VIOLACIÓN

ARTÍCULO 361 DEL C.P.

Acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal a una persona mayor de catorce años

1º Cuando se usa fuerza o intimidación.

2º Cuando la víctima se halla privada de sentido, o cuando se aprovecha su incapacidad para oponerse.

3º Cuando se abusa de la enajenación o trastorno mental de la víctima

PENA: 5 años y 1 día a 15 años

VIOLACIÓN IMPROPIA

ARTÍCULO 362 DEL C.P.



Acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal a una persona menor de catorce años

- *Bien jurídico protegido, es la indemnidad sexual.*
- *Da lo mismo si existe consentimiento del NN*
- *No es necesaria la concurrencia de otra circunstancia.*

PENA: 5 años y 1 día a 20 años

ESTUPRO

ARTÍCULO 363 DEL C.P.

Acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal a una persona menor de 18 años y mayor de catorce años

- 1º Abuso de anomalía o perturbación mental, que no sea constitutiva de enajenación o trastorno.*
- 2º Abuso de relación de dependencia de la víctima*
- 3º Abuso del grave desamparo de la víctima.*
- 4º Inexperiencia o ignorancia sexual.*

Existe consentimiento, pero está viciado

PENA: 3 años y 1 día a 10 años

ABUSO SEXUAL

ACCIÓN SEXUAL:

Actos de significación sexual y de relevancia, distintos del acceso carnal, realizados mediante contacto corporal con la víctima, o que afecte sus genitales, ano o boca, aún, cuando no hay contacto corporal

ABUSO SEXUAL

ARTÍCULOS 365 bis, 366, 366 bis y 366 quater

- I.- **Art. 365 bis:** Figura agravada que contempla introducción de objetos o utilización de animales, en el ano, boca o vagina. (misma pena que la violación)*
- II.- **Art. 366:** Acción sexual distinta al acceso carnal con persona mayor de catorce años, concurriendo algunas circunstancias de la violación o del estupro.*
- III.- **Art. 366 bis:** Acción sexual distinta al acceso carnal con persona menor de 14 años.*
- IV.- **Art. 366 quáter:** Acción sexual distinta; ver o escuchar material pornográfico o presenciar espectáculo; determinar a realizar acciones de significación sexual.*



Explotación sexual Infantil 367

FISCALIA
MINISTERIO PÚBLICO DE CHILE

- *Sanción al que promueve o facilita la prostitución de menores de edad para satisfacer los deseos de otros. Figura agravada si concurre habitualidad, abuso de autoridad o de confianza o engaño.*
- *Sanción al que, a cambio de dinero u otras prestaciones, obtiene servicios sexuales por parte de personas mayores de 14 años pero menores de 18 años. No debe mediar hipótesis de violación o estupro.*

PENA: 3 años y 1 día a 20 años/ multas 30 a 35 UTM

Pornografía Infantil

- **Se sanciona, a todo aquel que participe en la producción, de material pornográfico infantil, cualquiera sea el soporte. 366 quinquies**
- **Sanción al que comercializa, importe, exporta, distribuya, difunda o exhiba, material con pornografía infantil. 374 bis.**

Detección temprana y Develación

- ¿Cuáles son los principales síntomas que aparecen en niños/as que han sufrido una agresión sexual?
- ¿Qué hacer frente a una develación de abuso sexual?
- ¿Es obligatorio denunciar?
- ¿Dónde puedo hacerlo?
- ¿Existe un plazo determinado para denunciar?
- ¿Qué hacer cuando es sólo una sospecha?

Abuso sexual infantil

“La implicación de un niño o un adolescente menor en actividades sexuales ejercidas por los adultos que buscan principalmente la satisfacción de éstos, siendo los menores de edad inmaduros y dependientes y por tanto incapaces de comprender el sentido radical de estas actividades ni por tanto de dar su consentimiento real. Estas actividades son inapropiadas a su edad y nivel de desarrollo psicosexual y son impuestas bajo presión – por la violencia o la seducción - y transgreden tabúes sociales en lo que concierne a los roles familiares”

(Kempe, 1978, en Barudy, 1998)

Otra definición

“cualquier contacto sexual entre un adulto y un niño sexualmente inmaduro (la madurez sexual se define social y fisiológicamente) con el propósito de la gratificación sexual del adulto; o cualquier contacto sexual de un niño por medio del uso de la fuerza, amenaza o engaño para asegurar la participación del niño; o el contacto sexual donde el niño es incapaz de consentir por virtud de la edad o por diferencias de poder y por la naturaleza de la relación con el adulto”

(Finkelhor & Redfield, 1984)

Elementos a considerar de las definiciones

- Una relación de desigualdad entre el agresor y la víctima (poder), edad o madurez
- Dependencia
- La utilización de la víctima como objeto sexual (en Barudy cosificación)
- Objetivo de satisfacción sexual por parte del agresor
- Genera algún tipo de afectación emocional en la víctima

Tipos de abuso Sexual

- **ABUSO SEXUAL INTRAFAMILIAR:** Cometido por miembros de la familia del niño
- **ABUSO SEXUAL EXTRAFAMILIAR:** Cometido por otros adultos, mayormente conocidos por el niño

Diversidad de Dinámicas: ASI Intrafamiliar



Incluye padres, padrastros, hermanos, tíos, abuelos

- **Padrastros y familias adoptivas presentan mayor riesgo**
- **Inicio más temprano, mayor duración**
- **Puede involucrar a múltiples víctimas**
- **Menor tasa de develación**
- **En experiencia propia con familias multiproblemáticas además de ASI puede presentarse VIF o ASI transgeneracional**

Diversidad de Dinámicas Extra Familia



- **Vecindario:** Amigos de la familia, padres y hermanos de los padres, vecinos
- **Adulto Líder:** profesor, mentor, autoridad
- **Joven mayor que victimiza a niño menor:** Alta tasa de agresores en la pubertad
- **Los pares:** Citas con parejas, agresiones grupales, humillación como móvil
- **Explotación Sexual comercial (prostitución)**
- **Victimas con consentimiento no válido**
- **Grooming**

Consideraciones relevantes del perpetrador

- **Muchos parecen normales, exitosos y no tienen antecedentes criminales**
- **No tienen un perfil típico**
- **Mayoría hombres**
- **La mayoría familiarizados con el NNA**
- **Gran parte del Abuso Sexual contra NNA es no violento (silenciamiento)**
- **A veces las víctimas protegen a los agresores**
- **La develación no siempre trae beneficios para las víctimas**

Consideraciones relevantes de la dinámica

- **Gran parte del Abuso Sexual contra NNA es no violento (silenciamiento)**
- **A veces las víctimas protegen a los agresores**
- **Pueden haber regalos o ganancias en la relación abusiva**
- **La develación no siempre trae beneficios para las víctimas**

Silenciamiento

La dinámica del abuso se caracteriza por el ocultamiento, por estar amparado por el silencio que le impone el abusador a su víctima y la invisibilización del fenómeno es lo que permite que siga ocurriendo.

El abusador manipula la confianza que el niño ha depositado en él y lo involucra en conductas sexuales que resultan inapropiadas para su edad. Instala un discurso culpabilizante, donde hace creer a su víctima que es ella la que tiene la culpa de lo que está ocurriendo. Así tenemos una víctima que crece sintiéndose culpable de hechos que son horrorosos, sancionados, juzgados, y además, pensando que es una persona mala, sucia y poco digna del respeto de otros

Tipos de Develación

- 1. Accidental**
- 2. Precipitada**
- 3. Intencionada**

Indicadores frecuentes en preescolares

- Expresión de algún tipo de conducta sexual anormal
 - Presencia de ansiedad (ejemplo pesadillas, enuresis)
 - Problemas de conducta
 - Irritabilidad
 - Conductas de apego exacerbadas
- * Cambios respecto del comportamiento habitual

Indicadores frecuentes en escolares (6 a 11 años)

- Alteración conducta sexual
- Síntomas ansiosos (pesadillas)
- En niñas más frecuente inhibición conductual y síntomas depresivos
- En niños más frecuente problemas conductuales de agresividad y descontrol)
- Sentimientos de indefensión y vulnerabilidad

Conductas Sexuales Esperables NNA entre 2 – 9 años

- Se tocan partes sexuales en casa
- Se tocan los pechos
- Se paran muy cerca de otros
- Tratan de ver a otras personas mientras están desnudas
- Se masturban con la mano

Conductas Sexuales Esperables NNA entre 10- 12años

- Interesados en el Sexo opuesto
- Quieren ver desnudos en TV
- Saben más acerca del sexo
- Hablan acerca de actos sexuales
- Se tocan partes sexuales

Conductas Sexuales Poco comunes (relacionadas con Abuso Sexual)

- Pone la boca en partes sexuales
- Pide ser parte en actos sexuales
- Se masturba con objetos
- Imita penetración
- Hace sonidos sexuales
- Trata de besar con lengua
- Desviste a otras personas
- Pide ver TV para adultos
- Imita comportamiento sexual con muñecos

Indicadores frecuentes en adolescentes

- Son frecuentes la depresión, retraimiento social, baja autoestima, ideas y conductas suicidas o autolesivas, los trastornos somáticos, conductas antisociales (fuga del hogar, vagancia, consumo de alcohol y drogas).
- Alteración en la conducta sexual en la línea de la inhibición, en la exacerbación (riesgo) y a través de dificultades en identidad sexual.

¿Qué hacer frente a una develación?

- **Objetivo 1: Protección:**
Garantizar la interrupción de la agresión.
- **Objetivo 2: Procurar Estabilidad Emocional:**
Apoyo psicoterapéutico especializado (Red)

Objetivo 1: Protección: Garantizar la interrupción de la agresión.

- 1.- Informar a Director/a del Establecimiento Educacional (consultar por protocolos)
- 2.- Evaluar el contexto familiar del niño/a.
 - **Familia protectora:** Informar los hechos sucedidos y motivar a la realización de la denuncia.
 - **Familia desprotectora:** Iniciar la denuncia en carabineros, si es un hecho flagrante el policía deberá llamar al Fiscal de turno y seguir instrucciones dentro de las que están los exámenes en el SML o el aviso al Juez del Tribunal de Familia

Objetivo 2: Procurar Estabilidad Emocional: Apoyo psicoterapéutico especializado (Red)

- Acoger la develación del niño/a y contener emocionalmente: Dar credibilidad, no adoptar actitud de “enjuiciamiento”, nunca confrontar al niño con el agresor.
- El adulto que recibe la develación siempre debe mostrar que tiene “conocimiento del tema y sabe lo que se debe hacer”. Mantener la calma
- Nunca prometer al niño que se mantendrá el “secreto”. No presionar al niño a contar más allá de lo que está dispuesto a contar (ya habrán otras instancias)
- Informar sobre el procedimiento que se realizará (en lenguaje simple, claro, dosificando la información, transmitiendo seguridad).
- Informar con claridad a la familia, contener emocionalmente e informar los procedimientos a seguir.

Objetivo 2: Procurar Estabilidad Emocional: Apoyo psicoterapéutico especializado (Red)

- Evitar la victimización secundaria: No sobre preguntar
- En casos de abuso sexual la derivación se realiza a programas especializados de tratamiento

Acompañar al niño/a y su familia en sus inquietudes y en el proceso penal desde la institución educativa (su labor no se restringe a la denuncia).



No tenga miedo a preguntar. Puede que sea la única oportunidad en que el niño verbalice experiencia

¿Y si se trata de una sospecha?

- Evaluar sintomatología detectada.
- Siempre entrevistar a adulto responsable para indagar en elementos de sospecha y evaluar reacción familiar.
- Si existe sospechoso/a, evaluar riesgo (vínculo con el agresor, vulnerabilidad de la víctima, reacción adulto responsable, etc.)
- Informar a Director/a del Establecimiento y solicitar asesoría a Unidades regionales.
- Determinar institución de derivación y/o denuncia.



Caso 1

- Niño de 7 años que tras develación precipitada por retraimiento y desgano, cuenta a su madre que en el baño del colegio un adolescente de 17 años le sacó fotos mientras orinaba. El niño se siente muy avergonzado, ha tenido pesadillas y se ha asilado de su grupo de pares.
- El colegio al saber del hecho por reclamo de la madre, le pide al niño que reconozca al adolescente y lo lleva de la mano sala por sala esperando su identificación para tomar las medidas correspondiente

Que se sugiere hacer

- **No poner en duda lo señalado**
- **Una vez que la madre reclama, se debe orientar a hacer la denuncia aunque se trate de un agresor menor de edad o no identificado**
- **El colegio puede verificar el acceso de jóvenes al baño en los que van los menores y si existen infraestructura para diferenciarlo**
- **Pueden programarse actividades de prevención**
- **No difundir el caso**
- **En seguimiento del caso puede consultarse a la madre si el niño tuvo acceso a atención psicológica y si no es así, buscar apoyo en la psicóloga del establecimiento o en la OPD de cada comuna**

Caso 2

- Niña de 13 años pololea con joven de 16 del mismo colegio. El profesor jefe se entera que han mantenido Relaciones Sexuales

¿se trata de un delito Sexual?

¿Tendrán que denunciar?

Que corresponde hacer

- **Hablar con los jóvenes**
- **Advertir lo ocurrido a los padres**
- **Hacer la denuncia**

Caso 3

- Adolescente de 15 años que sale con pares, bebe alcohol hasta la embriaguez .
Despierta al día siguiente sin calzones y con dolor en el ano.
- Al poco rato le llegan a su WSP fotografías de ella teniendo sexo sin que se vea la imagen del agresor
- Llega a su casa cuenta lo sucedido a sus padres, los que cuestionan su consentimiento y la culpan de lo sucedido

Caso 3

- La joven tiene cercanía con un Alumno en Práctica que la percibe distinta, muy desganada
- El profesional en formación le comenta lo sucedido al Director del colegio quien le señala que no pueden denunciar porque el hecho ocurrió fuera del establecimiento escolar

¿qué hacer?

Que se sugiere hacer

- **Contener a la joven señalando que fue víctima**
- **Contactar a los padres y entrevistarlos en persona ese mismo día. Transmitir la importancia de darle credibilidad a los dichos de la hija y ofrecerles apoyo durante el proceso penal**
- **Conminarlos a hacer la denuncia dentro de un lapso, de lo contrario hacerla con los antecedentes que se tengan en ese momento**
- **Hacer seguimiento del caso**